ORD. 216/2014 - ESCRITURACION VIVIENDA Nº 63 BARRIO 66 VIVIENDAS,SRES. NAVARRINE - ROJAS

Publicado el 26 noviembre, 2014

. . .VISTO.

Mensaje Nº 057/2012 del Departamento Ejecutivo; mediante el cual los Sres. Jorge Luis Navarrine y María Rosana Rojas solicitan escriturar la Vivienda Nº 63 del Barrio 66 Viviendas "Plan Solidaridad" de esta ciudad , al haberse cancelado la totalidad de las cuotas adeudadas; y

...CONSIDERANDO.

- QUE la Vivienda ubicada catastralmente en la Circ. II, Sección A, Chacra 16, Manzana 16 gg, Parcela 13, se encuentra en condiciones técnicas de ser transferidas;
- QUE a fojas 44 obra el Certificado de Libre Deuda, habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la Vivienda Nº 63 del Barrio 66 Viviendas "Plan Solidaridad" de esta ciudad, mientras que a fojas 45 a 46 los libres deudas de Tasa por Servicios Sanitarios y Alumbrado, barrido y Limpieza;
- QUE los peticionantes solicita llevar adelante la escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Pcia. De As.;
- QUE mediante dictamen Nº 115/12, la Dirección de Asuntos Legales no encuentra inconvenientes a lo peticionado;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION del Inmueble ubicado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 16, MANZANA 16 gg, PARCELA 13, según Plano de Mensura y División 67-07-2001, a favor de los Sres. NAVARRINE, Jorge Luís, D.N.I.: 17.032.340 y ROJAS, María Rosana, D.N.I.: 22.069.689 Vivienda Nº 63 del Barrio 66 Viviendas "Plan Solidaridad" de la Ciudad de Salto.

ARTICULO 2º - Declárase de "Interés Social" la escrituración de la Vivienda mencionada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, la que se llevará a cabo por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

ENTRADA: Ingresado en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2012 como Asuntos Entrados, girados a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDA: En la Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil catorce.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 1º de diciembre de 2014.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE